CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 290 DE 2026

Señores
LOS CRIOLLOS JT S.A.S
Nit. No. 901.745.590-1
R/L JESÚS DANIEL TORRES DELGADO
C.C. No. 1.118.571.275 expedida en Yopal, Casanare
Tel.: 3182000279
E-mail: notificaciones.criollosjt@gmail.com
Carrera 12 # 21 -17 BRR Morichal
Villanueva, Casanare

Ref: **INVITACIÓN PÚBLICA: VC-MC-026 DE 2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 8 del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, asi mismo, con la publicacion de la presente comunicación de Aceptacion de oferta en el SECOP II, el contratista quedara informado de la Aceptacion de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con la condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II -www.colombiacompra@gov.co; y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forma parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO	**BRINDAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA, GARANTIZANDO SU PRESENCIA Y DISPONIBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
NIT	892.099.475–7
CONTRATISTA	**LOS CRIOLLOS JT S.A.S**
NIT	901.745.590-1
REPRESENTANTE LEGAL	**JESUS DANIEL TORRES DELGADO**
CÉDULA CIUDADANÍA	1.118.571.275 expedida en Yopal - Casanare.
DIRECCIÓN	Carrera 12 # 21 -17 BRR Morichal

TELÉFONO	3182000279
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340,00) MCTE, de conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1. SERVICIO LOGÍSTICA							
1,1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO INDIVIDUAL QUE INCLUYA: CAMA SEMIDOBLE, AIRE ACONDICIONADO, BAÑO PRIVADO, TELEVISIÓN CON SEÑAL POR CABLE, KIT DE ASEO (PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN DE USO PERSONAL, TOALLAS Y CREMA DENTAL) Y SERVICIO DE LIMPIEZA DIARIA.	DIA	1	$ 155.000	$ 155.000	$ 29.450	$ 184.450
SUMATORIA DE UNITARIOS					$ 155.000	$ 29.450	$ 184.450
MONTO AGOTABLE A GARANTIZAR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340,00) MCTE							

IDENTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE.-

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS - DANE			
ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE	VALOR
1	6311	Servicio de alojamiento en hoteles	**$ 49.025.340.00**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET.-

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

PLAZO: CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el con trato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.4.45.01.001.19.03	IMPLEMENTAR PISCC - COP	000019	19 de mayo de 2026	$49.025.340,00

FORMA DE PAGO.-

El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, que estarán precedidos con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo que el contratista deberá presentar informe de actividades, presentación de la relación del servicio prestado con sus respectivos soportes que

son la evidencia de la prestación del servicio, presentación de la factura, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, se deberá suscribir el acta de terminación y liquidación y esta deberá aprobarse y publicarse en la plataforma SECOP II.

ACTIVIDADES A REALIZAR. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

1. Garantizar el alojamiento de los miembros de la fuerza pública que deban permanecer en el municipio de Villanueva, Casanare, mediante la prestación del servicio de hospedaje, asegurando condiciones dignas para su descanso y disponibilidad operativa, así como la disponibilidad de parqueadero interno para uso de los huéspedes durante la prestación del servicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.
5. Responder por la garantía cuando esta lo demande.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista y la supervisión definirán con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, detalles del servicio de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
2. Dar aviso al Municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
5. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato según el Decreto 1601 de 2022, tanto de la empresa como del personal requerido.
6. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de los servicios.
7. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
8. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

9. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. SERVICIO LOGÍSTICA			
1.1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO INDIVIDUAL QUE INCLUYA: CAMA SEMIDOBLE, AIRE ACONDICIONADO, BAÑO PRIVADO, TELEVISIÓN CON SEÑAL POR CABLE, KIT DE ASEO (PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN DE USO PERSONAL, TOALLAS Y CREMA DENTAL) Y SERVICIO DE LIMPIEZA DIARIA.	DÍA	1

SUPERVISIÓN: La ejercerá la SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2º de la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la Garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el Art 7 de la Ley 1150 del 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad a:

- ✓ **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia de este y seis (6) meses más.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la duración del contrato y Cuatro (04) meses más.

INDEMNIDAD: Con la suscripción del siguiente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en la página del Sistema Único de Contratación -SECOP II-, página www.colombiacompra@gov.co.

TERMINACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, procederán a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes.

EJECUCIÓN.-

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal.
3. Pago Estampilla Pro-Adulto mayor, Pro-Cultura, Pro deporte y Recreación, Pro Justicia Familiar y las demás que apliquen.
4. Constitución de las garantías y Aprobación de las mismas por parte del Municipio.
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ, en calidad de Secretario de Despacho – Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia, Teléfono 322 8186925/ correo electrónico Institucional: secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co, quien ejercerá la supervisión.

Atentamente,

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ. Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**DIANA KATHERINE PEÑALOZA PABON** Profesional Contratada Oficina Asesora de Jurídica
REVISÓ CONFORME A DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS	**ELABORÓ CONFORME A DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II